000600/2026

Comodoro Rivadavia, 18 de agosto de 2026.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos caratulados: **"PER c/ PER s/ ALIMENTOS, CUIDADO PERSONAL Y ATRIBUCION DE LA VIVIENDA FAMILIAR" Expte. Nº 600/26,** venidos de la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia (Expte. Nº 4194/24), por haber interpuesto el actor recurso de apelación contra la sentencia definitiva Nº 254/26 dictada el 23/06/26.

Que recibido el expediente en este Tribunal y puesto el mismo en la oficina a los fines de los arts. 262 y 263 del Código Procesal, la parte apelante notificada el 5/8/26- no expresó agravios dentro del plazo previsto por el art. 262, razón por la que corresponde declarar desierto el recurso de apelación interpuesto el 2/7/26 (art. 269 CPCC).

Por ello, la **Sala 2** de la Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, **RESUELVE:**

1) Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por el actor Sr. PER el 2/7/26 y concedido en fecha 7/7/26.

2) Sin imponer costas ni regular honorarios.

3) Regístrese, notifíquese y devuélvase.

SENTENCIA REGISTRADA BAJO EL Nº 579 AÑO 2026
DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS